



Lanús, 24 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.627.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.736/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-111/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-111/2021, referente a la adquisición de ochenta (80) unidades de "EQUIPOS ATRAPADORES DE PARTÍCULAS AMBIENTALES DE ALTA EFICIENCIA CON SUS FILTROS", para ser utilizados en los Centros Educativos;

Que, por Decreto N° 1.736 de fecha 06 de julio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 68 - 1° Llamado -, para el día 28 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-111/2021, por la suma total de \$ 4.985.200 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TAMARGO AVELINO y FEEL GOOD S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 09 de agosto del corriente año;

Que, por Acta N° 97 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la firma a TAMARGO AVELINO - C.U.I.T. N° 20-22875458-8 - Proveedor Municipal N° 6243, por la suma de \$ 4.975.520 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 17 de septiembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 68 - 1° Llamado -, cuya apertura se realizó el día 28 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de ochenta (80) unidades de "EQUIPOS ATRAPADORES DE PARTÍCULAS AMBIENTALES DE ALTA EFICIENCIA CON SUS FILTROS", solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-111/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma a TAMARGO AVELINO - C.U.I.T. N° 20-22875458-8 - Proveedor Municipal N° 6243, con domicilio en la calle Ayacucho N° 1.057, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de ochenta (80) unidades de "EQUIPOS ATRAPADORES DE PARTÍCULAS AMBIENTALES DE ALTA EFICIENCIA CON SUS FILTROS", para ser utilizados en los Centros Educativos, por la suma total de \$ 4.975.520 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-111/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partida 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.09.24
09:12:40 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.24
14:28:12 -03'00'

2

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.24 11:56:01 -03'00'